# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZITACUARO, MICHOACAN



**2015-2018**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la unidad administrativa.** | **Atribuciones o facultades que se le confiere a**  **cada una de ellas.** | **Vínculo al fundamento legal.** |
| Auxiliares de la administración Pública Municipal | Los jefes de tenencia y los encargados del orden, funcionarán en  sus respectivas demarcaciones como delegados de los ayuntamientos y de manera especial de los Presidentes y Síndicos y tendrán las siguientes funciones:   1. Coadyuvar en la ejecución de los programas, proyectos y acciones que realice el Ayuntamiento, en el ámbito territorial de su competencia; 2. Comunicar oportunamente al Presidente Municipal, de cualquier alteración que adviertan en el orden público y   de las medidas que hayan tomado para prevenirlas;   1. Supervisar la prestación de los servicios públicos y proponer las medidas necesarias al Presidente   Municipal, para mejorar y ampliarlos;   1. Cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar, reportando ante los cuerpos de   seguridad las acciones que requieren de su intervención;   1. Organizar, operar y actualizar el Padrón de Habitantes de su demarcación y remitirlo al Presidente Municipal en el   primer mes del año;   1. Expedir gratuitamente los certificados para acreditar la insolvencia en los casos de inhumación y supervisar, en   el ámbito de su competencia, que se cumplan las disposiciones relativas al Registro Civil;   1. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones   reglamentarias que expida el Ayuntamiento y reportar a la autoridad correspondiente, las violaciones que haya a los mismos; VIII. Cumplir y ejecutar los acuerdos, órdenes y citatorios del Ayuntamiento, del Presidente Municipal, del Síndico o de los Jueces Municipales;   1. Promover ante las autoridades competentes, la limpieza y el aseo de los sitios públicos y el buen estado de los   caminos vecinales y carreteras; | Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | 1. Procurar que en sus respectivas demarcaciones se establezcan centros educativos, vigilando el cumplimiento de los preceptos de la enseñanza   obligatoria, de conformidad con las disposiciones aplicables;   1. Informar a las autoridades municipales y de protección civil sobre siniestros, epidemias o cualquier otro evento   que ponga en riesgo la seguridad de la población;   1. Aprehender, en su caso, a los delincuentes poniéndolos a disposición de la autoridad competente de la cabecera   municipal;   1. Auxiliar en todo lo que requiera al Presidente Municipal para el mejor cumplimiento de sus funciones; y, 2. XIV. Desempeñar todas las demás funciones que les encomienden esta Ley, los reglamentos municipales y   demás disposiciones aplicables. |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha de actualización de la información** | **Área productora de información** | **Responsable de acceso a la información pública** |
| 24 de Febrero de 2016 | Jefes de Tenencia ó Encargados del  Orden, propietarios y Suplentes | P.J. Héctor Alejandro Anguiano Jaimes Encargado de Acceso a la Información |